

ORGANISMO EJECUTIVO**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

Acuérdase aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento Municipal (Infom), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 187-2016

Guatemala, 4 de octubre de 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Fomento Municipal (Infom), solicitó ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, en la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q6,212,760)**, financiada con la Disminución de caja y bancos de ingresos propios, que tienen como finalidad incrementar las asignaciones para cubrir el pago de la sentencia judicial del Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala y confirmada por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil a favor de la entidad Consultores Regionales Asociados C.R.A. Limitada;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que cuando se amplíe el Presupuesto de la Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto de Fomento Municipal (Infom), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que son responsables de la ampliación presupuestaria solicitada y de la correcta utilización del crédito aprobado en el presente Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **474** de fecha **20 SEP 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y, la Resolución número **242** de fecha **22/09/2016**, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literal e) y q), y con fundamento en lo que preceptúa la literal a) del Artículo 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y lo que establece el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley;

ACUERDA:

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento Municipal (Infom), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, por el monto de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q6,212,760)**, originado por concepto de:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>6,212,760</u>
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	6,212,760
	Disminución de Disponibilidades	<u>6,212,760</u>
10	Disminución de caja y bancos	6,212,760

RESUMEN

FUENTES FINANCIERAS **6,212,760**

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Instituto de Fomento Municipal (Infom), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, por el monto de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q6,212,760)**, distribuido en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>6,212,760</u>
01	Actividades Centrales	6,212,760

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>6,212,760</u>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		<u>6,212,760</u>
9	ASIGNACIONES GLOBALES	6,212,760
913	Sentencias judiciales	6,212,760

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>6,212,760</u>
32	Disminución de caja y bancos de recursos propios	6,212,760

Artículo 3. Responsabilidad de las Autoridades. Las autoridades del Instituto de Fomento Municipal (Infom), quedan responsables de la programación y ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad y obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4. Cumplimiento de Normas Presupuestarias. La ejecución del crédito presupuestario que se aprueba con el presente acuerdo, está sujeta a lo que para el efecto estipula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores en materia presupuestaria correspondientes para regular dicha ejecución.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su emisión y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

**COMUNÍQUESE,****JIMMY MORALES CABRERA****EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Carlos Adolfo Martínez Gualarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA